



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

[Handwritten signature]

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 0004682

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 26 de junio de 2006, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera, referentes al Poder que confiere la compañía extranjera **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S. A.**, a favor del señor Eder Paolo Ferracuti de nacionalidad brasileña;

QUE el abogado Edgar Méndez Álava, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder, que la misma compañía confiere a favor del señor Eder Paolo Ferracuti de nacionalidad brasileña;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones Consulares respectivas;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-06-761 de 6 de julio de 2006;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador, el Poder que confiere la compañía extranjera **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S. A.** a favor del señor Eder Paolo Ferracuti de nacionalidad brasileña, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgada el 26 de junio de 2006, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S. A.**, del 21 de agosto de 1987. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder otorgado a favor del señor Eder Paolo Ferracuti, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

11 JUL. 2006

[Handwritten signature]
**Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

[Handwritten initials] EFC/WML
Coralia
Exp. No. 44552

[Handwritten signature]
Canas



NUMERO DE REPERTORIO: 32.969
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:29

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Julio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 06-G-DIC-0004682 dictada el 11 de Julio del 2.006 por el Intendente de Compañías de Guayaquil; y, por documentos debidamente Protocolizados, queda inscrito el presente Poder, que otorga la Compañía **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**, a favor de **EDER PAOLO FERRACUTI**, de fojas 75.694 a 75.713, Registro Mercantil número 14.047.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 568 un extracto del Poder.

ORDEN: 32969
LEGAL: Mónica Alcívar
AMANUENSE: Angel Neira Burgos
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

M
E
R
C
A
N
T
I
L